

741

DECRETO N° M.P.I.yS.  
Expte.Único N° 1.823.676/16



PARANA, 12 ABR 2016

**VISTO:**

El Proyecto de la obra "REPARACION DEFENSA SUR DE CONCORDIA - LOCALIDAD CONCORDIA - DEPARTAMENTO CONCORDIA - ENTRE RIOS", preparado por la DIRECCION DE HIDRAULICA, con un Presupuesto Oficial de \$ 128.982.602 a valores del mes de Diciembre/2015 y un plazo de ejecución de obra de DOCE (12) meses corridos; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 405/16 M.P.I.yS., se ratificó el Convenio celebrado entre el MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA, representado por el Licenciado Rogelio FRIGERIO y la PROVINCIA DE ENTRE RIOS, representada por el Señor Gobernador Cr. Gustavo BORDET, para el financiamiento de la ejecución de la obra "REPARACION DEFENSA SUR DE CONCORDIA - LOCALIDAD CONCORDIA - DEPARTAMENTO CONCORDIA - ENTRE RIOS", por un monto total (TOPE) de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DOS (\$ 128.982.602), comprometiéndose el Ministerio a afrontar el SESENTA Y SEIS POR CIENTO (66%) y la Provincia el TREINTA Y CUATRO POR CIENTO (34%) restante, conforme lo dispuesto en la Cláusula Cuarta del citado Convenio; y

Que por el Artículo 2° del citado texto legal se amplió el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2.016 aumentado en la Unidad Ejecutora: DIRECCION DE HIDRAULICA la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS DIECISIETE (\$85.128.517), correspondiente al porcentaje a financiar por la Nación; y

Que el citado Convenio se formalizó en virtud a que la PROVINCIA DE ENTRE RIOS ha sufrido intensas precipitaciones durante el segundo semestre del año 2.015, provocadas por el fenómeno climático "El Niño", ocasionando desbordes en la Cuenca del Plata que originaron insuficiencias en el funcionamiento de desagües pluviales existentes, inundaciones a barrios cercanos a los cauces, afectación de la red de caminos y pérdidas a los habitantes de la región incluyendo a los productores de bienes y servicios; y

27



*Poder Ejecutivo  
Entre Ríos*

741  
DECRETO N° — M.P.I.yS.  
Expte. Único N° 1.823.676/16

Que en dicho marco, por Decreto N° 266 PEN. del 28 de Enero de 2.016, se declaró el "Estado de Emergencia Hídrica" en el territorio abarcado por el litoral y la región pampeana de la República Argentina, referido por el Decreto N° 338 GOB., del 21 de Diciembre de 2.015 emitido por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos; y

Que es competencia del Ente de financiamiento, planificar, programar, evaluar y/o ejecutar proyectos de mitigación de las inundaciones en zonas rurales y periurbanas y avenamiento y protección de infraestructura y zonas rurales y periurbanas, incluyendo proyectos de obras de emergencia solicitadas por las Provincias; y

Que la ejecución de la reparación de la Defensa Sur ya existente, se encuentra ubicada en la ciudad de Concordia, situada a la vera del Río Uruguay, a 20 Km. aguas abajo del Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande, construida por la Provincia de Entre Ríos entre los años 1.998 y 2.005; y

Que la aludida Defensa Sur ha soportado varias inundaciones hasta la crecida extraordinaria de fin del 2.015, oportunidad en que las aguas alcanzaron los 15,86 m. referidos al Hidrómetro del Puerto de Concordia, la máxima altura soportada desde su construcción; sufriendo en esta ocasión filtraciones a través del terraplén ejecutado por refulado, con zonas donde el sifonamiento fue importante, controlándose dicha situación en esta instancia con la colocación de mantas de geotextil y arena no surgiendo mayores inconvenientes debido a la poca duración del evento; y

Que lo expuesto precedentemente, en años anteriores se palió con una impermeabilización parcial en los sectores afectados dando óptimos resultados ya que las filtraciones producidas en el mes de Diciembre de 2.015 y Enero de 2.016 ocurrieron fuera de dicha zona; y

97  
Que obra en autos, Nota de la MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA, que avala la necesidad de encarar los trabajos de reparación proyectados con el objeto de mitigar los efectos nocivos que producen las inundaciones, circunstancia que causa cuantiosos daños a personas y bienes; y



Que por Resolución N° 06/16 DH., la DIRECCION DE HIDRAULICA aprobó la documentación técnica que integra el Proyecto aludido, que regirá para el llamado a Licitación Pública con un Presupuesto Oficial de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DOS (\$ 128.982.602) y un plazo de ejecución de DOCE (12) meses corridos a partir de la firma del Acta de Iniciación de los trabajos; y

Que los Pliegos General y Complementario de Condiciones se confeccionaron con ajuste a lo establecido por Decreto N° 27/06 GOB.; y

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 4° del Decreto N° 405/16 M.P.I.yS., se comunicó a la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA; y

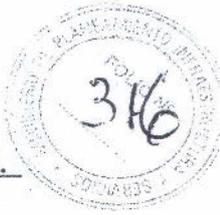
Que obra intervención de la Asesora Legal de la DIRECCION DE HIDRAULICA, expidiéndose en lo que es de su competencia; y

Que la DIRECCION DE HIDRAULICA manifiesta que se prevé invertir durante el presente ejercicio la suma de PESOS CIENTO TRES MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS DIECISIETE (\$ 103.128.517), e incorporará en el Anteproyecto de Presupuesto Año 2.017 el monto restante para atender las erogaciones emergentes; y

Que la firma del Convenio aludido avala la necesidad y urgencia en ejecutar la obra enunciada, dado que fue considerada por la Nación dentro del marco de emergencia hídrica, y teniendo en cuenta su implicancia social, procede en los casos de Licitación Pública autorizar el llamado con plazos de difusión y publicidad abreviados, circunstancia prevista en el Artículo 13° del Decreto N° 795/96 MEOSP., Reglamentario de la Ley de las Contrataciones del Estado T.U.O. Dcto N° 404/95 MEOSP., normativa que rige supletoriamente en materia de Obras Públicas; y

Que, acorde a lo previsto en Directiva N° 21/06 GOB., ha tomado intervención en lo que es de su competencia la DIRECCION /

37



741

DECRETO N° M.P.I.yS.  
Expte. Único N°1.823.676/16

*Poder Ejecutivo  
Entre Ríos*

GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE DEL M.P.I.yS., con la correspondiente intervención de la CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, a través de su Contador Auditor, y la ASESORIA LEGAL del M.P.I.yS.; y

Que por lo tanto corresponde la autorización para el llamado a Licitación Pública, con ajuste a las prescripciones de los Artículos 9º, Inciso a), 10º Inciso a), Punto 1) y 12º -Primer párrafo, Primera parte, del Decreto Ley N° 6351 de Obras Públicas-rafificado por Ley 7495 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP., y Artículo 17º, Inciso a) del Decreto N° 404/95 MEOySP.- Texto Único y Ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones en razón a que el presente trámite tiene incidencia en dos ejercicios presupuestarios y el Decreto N° 405/16 MPlyS. que ratifica el Convenio; y

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Autorízase a la DIRECCION DE HIDRAULICA a efectuar el llamado a Licitación Pública para contratar la ejecución la obra: "REPARACION DEFENSA SUR DE CONCORDIA - LOCALIDAD CONCORDIA - DEPARTAMENTO CONCORDIA - ENTRE RIOS", con un Presupuesto Oficial - TOPE- de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DCS (\$128.982.602,00), a valores del mes de Diciembre/2015, y un plazo de ejecución de obra de DOCE (12) meses corridos, a partir del Acta de Iniciación de los trabajos, de conformidad a los Pliegos, General y Complementario de Condiciones, aprobados por Decreto N° 27/06 GOB. y Resolución N° 06/16 DH., norma que aprobó la documentación que integra el Proyecto de Obra y Presupuesto Oficial de la misma.-

**ARTICULO 2º.-** Autorízase a la DIRECCION DE HIDRAULICA a efectuar la

9



publicación, por DOS (2) días con una antelación de SIETE (7) días corridos a la fecha de apertura de la Licitación Pública que se autoriza por el Artículo 1º, en el Boletín Oficial y en DOS (2) Diarios de mayor circulación en la Provincia y Nación, y cuyo encuadre legal se encuentra previsto en el Artículo 13º del Decreto N° 795/96 MEOySP., Reglamentario de la Ley de Contrataciones del Estado - T.U.O. Dcto. N° 404/95 MEOySP...-

**ARTICULO 3º.-** Autorízase a la DIRECCION DE HIDRAULICA a invertir, en el presente ejercicio hasta la suma de PESOS CIENTO TRES MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS DIECISIETE (\$ 103.128.517), con destino a la ejecución de la obra mencionada en el Artículo 1º.-

**ARTICULO 4º.-** Encuádrase el presente trámite en las prescripciones de los Artículos 9º, Inciso a), 10º Inciso a), Punto 1), y 12º -primer párrafo- 1ª Parte, del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6351 -ratificado por Ley N° 7495 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP., y Artículo 17º, Inciso a) del Decreto N° 404/95 MEOySP.-Texto Único Ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes y las Contrataciones, en razón a que el presente trámite tiene incidencia en dos ejercicios presupuestarios y el Decreto N° 405/16 MPIyS. que ratifica el Convenio.-

**ARTICULO 5º.-** Excepciónase a la presente contratación de la aplicación de lo establecido en el ARTICULO 68º del Pliego General de Condiciones, aprobado por Decreto N° 27/06 GOB el que dispone: "REDETERMINACION DE PRECIOS - NORMATIVA y METOLOGIA: se efectuará conforme a los Decretos Nros. 2539/02 SOySP., y 3338/05 GOB."; facúltase a la DIRECCION DE HIDRAULICA a incorporar mediante Circular, la excepción dispuesta al Pliego General de Condiciones y que la misma se encuentre a disposición para su adquisición.-

**ARTICULO 6º.-** Impútese el gasto a: Dirección de Administración 958, Carácter 1, Jurisdicción 25, Sub-Jurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 17, Sub-Programa 00, Proyecto 02, Actividad 00, Obra 12, Finalidad 4, Función 50, , Inciso 4, Partida Principal 2, Partida Parcial 2, Partida Sub-Parcial 0000, Departamento 15, Ubicación Geográfica 02, del Presupuesto Año 2.016, y conforme al siguiente detalle:

\$ 3.000.000 a:Fuente Financiamiento 11, Sub-Fuente Financiamiento 0001



DECRETO N° 741 M.P.I.Y.S.  
Expte. Único N° 1.823.676/16

*Poder Ejecutivo*  
*Entre Ríos*

\$15.000.000 a: Fuente Financiamiento 13, Sub-Fuente Financiamiento 0417  
\$85.128.517 a: Fuente Financiamiento 14, Sub-Fuente Financiamiento 5239

**ARTICULO 7°.-** El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.-

7

**ARTICULO 8°.-** Comuníquese, publíquese y archívese, y pasen las actuaciones a la DIRECCION DE HIDRAULICA para la prosecución del trámite.-

ES COPIA  
JULIO CÉSAR RUTT  
Jefe Área Decretos  
Gobernación